

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO I

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO A"

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	13,61%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	11,86%
TARIFAS "T3; T5.4; T5.5; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	9,67%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	7,73%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	9,67%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,73%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,05%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	9,67%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,55%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	5,22%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,17%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,22%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,17%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,26%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,22%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,91%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,41%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,73%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,41%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,73%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,14%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,41%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,25%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(*) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP Nº 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO II

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO B”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	14,47%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	12,61%
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO III

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO C"

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	14,20%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	12,37%
TARIFAS "T3; T5.4; T5.5; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	10,09%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	8,07%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	10,09%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	8,07%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,31%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	10,09%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,70%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	5,44%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,35%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,44%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,35%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,41%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,44%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,00%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,56%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,85%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,56%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,85%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,23%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,56%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,31%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(*) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP Nº 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO IV

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO D”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	16,23%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	14,14%
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO V

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO E”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	14,06%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	12,25%
TARIFAS "T3; T5.4; T5.5; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	9,99%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	7,99%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	9,99%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	7,99%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	6,25%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	9,99%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,67%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	5,39%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	4,31%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,39%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	4,31%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,37%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	5,39%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,98%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	3,53%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	2,82%
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,53%
Cargos por energía para Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,82%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	2,21%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	3,53%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,29%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(*) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP Nº 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO VI

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO F”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T5.3; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL - URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	19,03%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos:	15,40%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 2 - Menores Ingresos, se le adicionarán los incrementos diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	13,42%
TASAS	19,03%

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO VII

COOPERATIVAS “GRUPO A”

ADELIA MARÍA
ALCIRA
ALMAFUERTE
ARROYITO
ARROYO CABRAL
AUSONIA
BENJAMIN GOULD
BERROTARÁN
BOUWER
BRINKMANN
CALCHÍN
CALCHÍN OESTE
CAMILO ALDAO
CAÑADA DE LUQUE
CARNERILLO
CARRILOBO
CHARRAS
COLAZO
COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA
COLONIA MARINA
COLONIA SAN BARTOLOMÉ
EL TÍO - VILLA CONCEPCIÓN
FREYRE
GENERAL DEHEZA
GENERAL FOTHERINGHAM
GENERAL LEVALLE
GENERAL ROCA
HERNANDO
IDIAZABAL
JOVITA
LA CESIRA
LA LAGUNA
LA PARA
LA PLAYOSA
LA TORDILLA
LABOULAYE
LAS ACEQUIAS
LAS JUNTURAS
LAS PEÑAS
LAS VARILLAS
LOS CHAÑARITOS
LOS CISNES



ERSEP

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

LOS CÓNDORES
LOZADA
LUQUE
MARULL
MATORRALES
MONTE BUEY
MONTE CRISTO
MORTEROS
OLIVA
ORDOÑEZ
PLAZA SAN FRANCISCO
PORTEÑA
POZO DE MOLLE
REGIONAL ISLA VERDE
RÍO PRIMERO
RÍO TERCERO
SACANTA
SAMPACHO
SANTA EUFEMIA
SATURNINO M. LASPIUR
TICINO
TÍO PUJIO
TRÁNSITO
VICUÑA MACKENNA
VILLA DEL ROSARIO
VILLA FONTANA
VILLA NUEVA
VILLA SANTA ROSA DE RÍO 1º

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO VIII

COOPERATIVAS “GRUPO B”

ALICIA
BENGOLEA
CHAZÓN
LA FRANCIA
LA PAQUITA
MIRAMAR
MONTE RALO
SILVIO PELLICO
VILLA VALERIA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO IX

COOPERATIVAS “GRUPO C”

AGUA DE ORO
AMBOY Y VILLA AMANCAY
ANISACATE
EMBALSE
QUILINO
SAN AGUSTÍN
SAN JOSÉ DE LA DORMIDA
SAN MARCOS SIERRAS
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
VILLA DE SOTO

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO X

COOPERATIVAS “GRUPO D”

ALPA CORRAL
ASCOCHINGA - LA PAMPA
NONO
VILLA DEL DIQUE
VILLA TULUMBA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO XI

COOPERATIVAS “GRUPO E”

BALNEARIA
EL BRETE - MEDIA NARANJA
JAMES CRAICK
MORRISON
TANCACHA
UCACHA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 63

ANEXO XII

COOPERATIVAS “GRUPO F”

ALEJANDRO ROCA

BALLESTEROS
